



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL, 24 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1258 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de Enero 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
9. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**. Directivo, Grado 6, de la E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
10. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N°4 del decreto Exento N° 2.454.
11. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra D del Reglamento de la Ley N° 19.886.
12. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
13. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado."

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario junto a la unidad de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere contratar capacitación de



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

- participación ciudadana dirigida a organizaciones territoriales urbano y rurales de la comuna de Parral, de acuerdo a términos de referencia y documentación adjunta.
2. **Que**, el artículo 7 letra C señala que Trato o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento.
 3. **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
 4. **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 10 N° 7 letra D de la ley 19.886, que dice textualmente "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.
 5. **Que**, la capacitación tiene como propósitos favorables, sobre todo cuando va en ayuda a los dirigentes de comunidad. Además se considera que proveedora, es una profesional (ASISTENTE SOCIAL), la cual es reconocida de acuerdo a su preparación en diferentes cursos, diplomados, certificados, magister entre otros antecedentes que acreditan su experiencia. Considerando que tiene la capacidad y expertis para llevar a cabo dicha capacitación.
 6. **Que**, dirigentes deben compatibilizar sus trabajos y otras actividades personales con su función, ellos con vocación se interesan en estos temas para poder llegar con la información a sus comunidades y ser una red de conocimiento, con un rol de fiscalización y participación activa, lo que sin duda ayuda a mejorar las gestiones de los Servicios Públicos y Municipios.
 7. **Que**, SONIA ELDA STEVENS BRUZZESE, es parte del equipo de trabajo de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Facultad de Comunicación, Historia y Ciencias Sociales, posee una serie de preparaciones académicas, líneas de investigación las cuales profundizan el conocimiento en **Participación Ciudadana**, siendo de gran importancia para el Municipio, ya que, la proveedora ofrece servicio acorde a lo que se necesita.
 8. **Que**, la cotización presentada por el proveedor, SONIA ELDA STEVENS BRUZZESE, Rut N° 7.811.192-5, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$ 2.280.000 IVA Incluido.



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

9. **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, el servicio de capacitación de participación ciudadana dirigida a organizaciones territoriales urbano y rurales de la comuna de Parral, de acuerdo a términos de referencia y documentación adjunta, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor , SONIA ELDA STEVENS BRUZZESE, Rut N° 7.811.192-5, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **dos millones doscientos ochenta mil pesos (\$2.280.000) IVA Incluido**.
2. **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem **215-22-08-999-000-000 (4-2-1)** "Otros", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".


Alexandra Román Clavijo
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/EGP/PCA/dm.-
DISTRIBUCION: 1.- Partes (1)

2.-Adquisiciones (2)

3.-Control (Digital)

5.-DIDECO (Digital)


Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

